Número Rádicado	20190308	**fecha Rádicado**	18/04/2019 02:19:13
Tipo de Contacto	Persona Jurídica	**Modalidad**	Virtual
Tipo de Documento	NIT	**Número de Documento**	8600319092
Razón Social	Hogar Infantil el Trencito		
Nombre Contacto	Jeimy Alexandra Burbano Ruiz		
País	Colombia	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Ciudad	BOGOTA		
Dirección	CALLE 49 D SUR N° 3 C 80		
Teléfono	3124986314		
Correo	hitrencito@feyalegria.org.co		
Tipo de Solicitud	PETICIÓN		
Tema de solicitud	Certificado riesgo y amenaza		
Asunto	Buena tarde, escribo con el fin de solicitar el certificado del uso de suelo correspondiente al Hogar Infantil el Trencito, ubicado en la calle 49 D SUR N° 3 C 80 barrio Palermo Sur, el documento se solicita para dar cumplimiento al plan escolar de gestión de riesgos de la institución.		

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	**M-FO-110 - SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE NORMA URBANÍSTICA Y/O USO DEL SUELO** Versión 6 acta de mejoramiento 201 de Agosto 18 de 2017 **Proceso M-CA-003** DIRECCIÓN DE SERVICIO AL CIUDADANO	Espacio para radicación

Nuestros trámites son gratuitos y no generan ningún costo.
Al respaldo encontrará las instrucciones para diligenciar este formato.

1. DATOS DEL SOLICITANTE /PETICIONARIO*:

*NOMBRES Y APELLIDOS del solicitante.	HOGAR INFANTI EL TRENCITO		
*Documento de Identidad	CC NIT Otro ¿cuál?	*Número:	860031909-2
*Indique la casilla dónde desea recibir la respuesta (una sola opción):			
Dirección de correspondencia	CL 49D SUR 4 - 90	Código Postal:	111841264
Correo Electrónico	asistadmin.eltrencito@feyalegria.org.co	Reclama en Ventanilla SDP	
*Número de teléfono(s) de contacto(s): (preferiblemente teléfono fijo)	2797320 - 3058151340		

2. TIPO DE SOLICITUD:

Diligencie el tipo de información que necesita:

2. 1 Uso del Suelo Actividad Económica que va a desarrollar en el predio. (Ejemplo: cigarrería, peluquería, bar, discoteca, etc.)	Establecimiento que combina diferentes niveles de educación.
2.2 Norma Urbanística (Ejemplo: edificabilidad, altura permitida, antejardín, etc.)	Edificabilidad

3. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO A CONSULTAR:

* DIRECCIÓN ACTUAL (campo obligatorio)	CL 49D 3C 80 SUR		
*CÓDIGO CHIP (campo obligatorio)	A A A 0 0 2 2 E H E P *Números* *Letras*	Localidad:	Rafael Uribe Uribe
Barrio/ Urbanización/ Desarrollo	Palermo Sur	En caso de anexar documento(s) soporte, relaciónelos en el campo de observaciones.	

Observaciones que puedan orientar su solicitud/petición.	Se solicita certificación sobre uso del suelo

Autoriza a la SDP la recolección de sus datos personales, los cuales serán utilizados para darle una respuesta oportuna y efectiva a su solicitud y manifiesta bajo su responsabilidad, que los datos aportados en esta solicitud son ciertos y que cumple con los requisitos para acceder a la pretensión realizada. Gracias por utilizar nuestros servicios.

Firma Solicitante / Peticionario:

Fe y Alegría

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretar&;a Distrital de Planeaci&;n
VENTANILLA VIRTUAL

Trámite	:	RADICACION VIRTUAL
Clave electrónica de consulta	:	h5DdPK000215418fDmg2
Número de radicación	:	1-2019-26580
Fecha	:	2019-04-24
Dependencia	:	Cdi Correspondencia
Proceso	:	(1447251) Procedimiento de Correspondencia (Externa e Interna) V.5

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2019-34753 **No. Radicado Inicial:** 1-2019-26580
No. Proceso: 1447251 **Fecha:** 2019-06-04 09:14
Tercero: JINNETH ALEXANDRA GUTIERREZ
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementarios
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Comunicaciones oficiales de salida
Consec:

Bogotá D.C., 15 de mayo de 2019

Señora:
Jinneth Alexandra Gutiérrez
Calle 49 D No. 3 C - 80 Sur
Teléfono: 2797320
Ciudad

Radicado: **1-2019-26580**
Asunto: Concepto de uso del suelo

De acuerdo a su solicitud efectuada mediante el formato M-FO-110, "*Información sobre norma urbanística y/o uso del suelo*", en donde se solicita definir el uso del suelo para el predio localizado en la calle 49D No. 3C–80 Sur con CHIP AAA0022EHEP, esta Dirección se permite dar respuesta, en los siguientes términos:

El predio localizado en la calle 49D No. 3C – 80 Sur con CHIP AAA0022EHEP correspondiente a la Unidad de Planeamiento Zonal No. 55 Diana Turbay se ubica en área de actividad residencial, zona residencial con actividad económica en la vivienda en tratamiento de mejoramiento integral, sector 3.

Igualmente, el predio en comento hace parte del Desarrollo La Reconquista con plano urbanístico aprobado No. RU 3 / 4 – 06 como zona verde y/o comunal con 1.475 mts2. En este mismo sentido el predio objeto del presente concepto, tiene asignado el código RUPI No. 662-1, como un bien de uso público, en donde funciona un Centro de Desarrollo Comunitario "*Fe y Alegría*".

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Decreto Distrital 316 de 2006, Plan Maestro de Equipamientos de Bienestar Social, los Centros de Desarrollo Comunitario son de escala urbanística zonal y urbana.

En ese mismo sentido el artículo 32 del plan en comento, define que en la pretensión de adelantar el reconocimiento y trámite de licencia de construcción de los equipamientos de escala urbana en alguna de las modalidades del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones, es necesario adoptar un Plan de Regularización y Manejo en cumplimiento del Decreto Distrital 430 de 2005 y Decreto Distrital 079

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN **Folios:** 2
Anexos: No
No. Radicación: 2-2019-34753 **No. Radicado Inicial:** 1-2019-26580
No. Proceso: 1447251 **Fecha:** 2019-06-04 09:14
Tercero: JINNETH ALEXANDRA GUTIERREZ
Dep. Radicadora: Dirección de Planes Maestros y Complementa
Clase Doc: Salida **Tipo Doc:** Comunicaciones oficiales de salida
Consec:

de 2015.

Para los casos de adelantar el reconocimiento y trámite de licencia de construcción de los equipamientos de escala zonal en alguna de las modalidades del Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones es preciso adelantar el trámite ante un Curador Urbano.

El presente concepto se emite en concordancia con el artículo 28 de la Ley No. 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley No. 1755 de 2015 *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

Cordialmente,

Luis Fernando Barrera Munoz
Dirección de Planes Maestros y Complementarios

Proyectó: Arquitecto Jesús Antonio Villalobos Rubiano - DPMC

Salud.

EVITE ENGAÑOS: Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página www.sdp.gov.co link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente
Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995del artículo 7° de la Ley 527 de 1999